Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda, y en Madrid en la del mismo calle del Cármen.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes.	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año.	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.	11 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año.	120

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

A S. M. la Reina Gobernadora han acudido algunos Gobernadores civiles solicitando se determinase, qué deberian practicar cuando habiendo de proveerse los empleos de Oficiales de la Guardia nacional en época en que no se hallase reunida la Diputacion Provincial, no pudiese esta corporacion hacer los nombramientos que la competen en los casos que prefija el Real decreto de 5 de Febrero último; y S. M. en su vista y de conformidad con el parecer del Consejo de Señores Ministros, se ha servido resolver, que cuando en las elecciones para Oficiales de la Guardia nacional que se verifiquen en ocasion de no hallarse reunidas las Diputaciones provinciales, no resultase obtener ningun individuo las dos terceras partes de votos de la totalidad de la fuerza efectiva de la compañía, remitida que sea el acta de eleccion á los Gobernadores civiles, nombren estos interinamente á los propuestos en primer lugar en las ternas, mandando se les dé á reconocer aunque sin expedirles título, hasta que reunida la Diputacion provincial y en union con ella se haga el nombramiento en propiedad, en la forma que previene el referido Real decreto. Lo digo á V. S. de Real órden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1836.=*Ignacio Ordovás.*=Sr. Gobernador civil de Segovia.

Capitanía general de Castilla la Vieja.

El Sr. Subsecretario de Guerra con fecha 23 del actual me ha dirigido las dos Reales órdenes siguientes.

«Excmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda comunica á este Ministerio con fecha 20 del actual la Real orden siguiente.=Con esta fecha digo al Intendente de Zamora lo que sigue:=Enterada S. M. la Reina Gobernadora por la esposicion de V. S. de 20 de Febrero último, y la de ese Comandante general y Gobernador civil, en union con V. S. de 5 del presente, de las dificultades que ofrece llevar á efecto en esa Provincia la recoleccion de la moneda portuguesa, dejándola sin curso como tal, segun se previno en Real orden de 13 de Febrero, y ha tenido efecto en las demas provincias del reino; y tomando en consideracion que en esa han circulado los cruzados novos por 11 rs. y 10 maravedís, y en las demas solo por 10 rs. que les fijó la Real orden de 15 de Noviembre; y á fin de que desaparezca esta irregularidad sin perjuicio de los particulares ni del Estado, salvando las dificultades y compromisos que pudieran suscitarse con las tropas portuguesas, se ha dignado resolver S. M.

1º Que se proceda á recoger en esa Provincia la moneda de cobre portuguesa en los términos y por las reglas prescritas en Reales órdenes de 13 de Febrero último, quedando prohibida su entrada y circulacion en el reino.

2º Que el valor del cruzado novo quede en circulacion reducido á 10 rs. de vn. que se le fijaron en Real orden de 15 de Noviembre, desde un dia que V. S. fijará con las oportunas precauciones; y que en él mismo se presenten todas las monedas de esta clase que circulen, en la Tesorería y Depositaría de esa Provincia que V. S. designe, con todas las formalidades y precauciones convenientes, satisfaciéndose á los tenedores la diferencia desde el valor de 10 rs. al porque han circulado, por los mismos medios que para recoger el todo de la moneda portuguesa se dictaron en la espresada Real orden de 13 de Febrero, remitiendo notas de las cantidades que sean á la Direccion de Rentas Provinciales, y recogiendo los documentos justificativos que prueben la pureza y exactitud con que debe verificarse este servicio.

3º Que se traslade esta Real orden á las Secretarías de Estado y Guerra, para que respectivamente comuniquen los avisos oportunos al Gobierno y Generales portugueses, á fin de que haciendo conocer á sus subordinados estas disposiciones presenten los cruzados novos que tengan existentes, cooperando á su buen éxito y evitando perjuicios y desavenencias.

S. M. comete al celo de V. S. el delicado encargo que abraza esta Real orden, y espera que de acuerdo, y con auxilio recíproco del Comandante militar y Gobernador civil de esa Provincia, tomará todas las medidas necesarias al buen desempeño de las soberanas disposiciones.»

Y de orden de S. M., comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Excmo. Sr.: El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda

ha comunicado á este Ministerio con fecha de 22 del actual la Real orden que sigue:

«Se ha enterado S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion que ha hecho á ese Ministerio el General en gefe del Ejército de operaciones en 9 del actual y de las copias que adjunta, relativo todo á la circulacion de la moneda portuguesa, que V. E. trasladó de Real orden á este Ministerio de mi cargo en 16 del mismo mes, y se ha dignado aprobar S. M. las medidas tomadas por el mismo General en gefe, y disponer que continúe circulando la moneda portuguesa por el valor que se la señaló en la tarifa circulada por Real orden de 15 de Noviembre; pero entendiéndose únicamente para las de oro y plata, pues con las de cobre debe procederse en los términos que se preceptuó en Real orden de 13 de Febrero anterior, quedando prohibida su introduccion y circulacion en el reino, en conformidad á la misma, y ratificado en 20 de este mes en otra Real orden dirigida al Intendente de Zamora, de que he dado traslado á ese Ministerio.»

Y de orden de S. M., comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Guerra la traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que la Real orden que se cita de 20 del actual se circula con esta fecha á las Autoridades militares correspondientes.

Cuyas Reales órdenes traslado á V. S. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 29 de Marzo de 1836.=*José Manso.*=Sr. Comandante militar de Segovia.

El Sr. Brigadier secretario del Excmo. Sr. General en gefe de los Ejércitos de operaciones del Norte y de reserva, me dice por estraordinario lo siguiente:

«Excmo. Sr.--El Excmo. Sr. General en gefe de estos Ejércitos acaba de recibir parte en que el Gobernador de Pamplona con fecha de antes de ayer dice que los batallones rebeldes 3.º de Navarra y Guías, que con el cabecilla faccioso Rojo de S. Vicente, fueron arrojados, perseguidos y dispersados en Obanos el 22 del corriente por las tropas de la brigada de reserva y de la guarnicion de Puente la Reina, al mando del Excmo. Sr. baron de Meer, fueron igualmente en el pueblo de Guerendiain alcanzados y batidos por la columna del bizarro coronel Don Diego Leon, comandante de lanceros de la Guardia Real, habiéndoles causado 5 muertos y 16 heridos, y por último en vergonzosa dispersion tuvieron la audacia de penetrar á Eugui por el término de Agorreta, en el que arrollados completamente por el general Bernell en persona, con dos batallones de su legion y una pequeña fuerza de tiradores de *Isabel II*, dejando en el campo de batalla 200 muertos sin haber dado cuartel á ninguno de ellos.

Todo lo que de orden de S. E. participo á V. E. para su satisfaccion y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 27 de Marzo de 1836.--Excmo. Sr.--José Rendon, Brigadier secretario.--Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja.

Lo que me apresuro á poner en noticia de los leales habitantes de esta Provincia para su satisfaccion. Valladolid 28 de Marzo de 1836.--*José Manso.*--Sr. Comandante general de Segovia.

Intendencia de esta Provincia.

La Direccion general de Aduanas con fecha 30 del mes último me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha de 27 de este mes, la Real orden siguiente:

«Atendiendo S. M. la Reina Gobernadora á las esposiciones que se la han dirigido por el comercio de Málaga, y varios individuos del de otros puntos, solicitando el señalamiento de un término para que empiecen á regir las disposiciones de la Real orden de 19 de Diciembre último, que señala los derechos que deben cobrarse á los cacaos á su introduccion en el Reino, á fin de que las negociaciones ó remesas pendientes de Guayaquil no esperimenten diferencia en los derechos que se cobraban cuando fueron emprendidas, se ha dignado resolver S. M. que las disposiciones contenidas en la espresada Real orden de 19 de Diciembre último comiencen á regir en las Aduanas del reino 120 dias despues de su fecha para los frutos de las provincias situadas al Sur del Ecuador, que es el mismo término que para igual objeto se fijó en Real orden de 6 de Mayo de 1834. Dígolo á V. S. de orden de S. M. para los efectos correspondientes.»

Y la Direccion lo inserta á V. S. para su inteligencia y gobierno de esas Oficinas; disponiendo se inserte en el Boletin oficial para conocimiento del Comercio.

La que comunico á VV. para su conocimiento y fines espresados. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 8 de Abril de 1836.=Miguel Beruete.=*Sres. Alcaldes y Justicias de los pueblos de esta Provincia.*

La Junta de Liquidacion de la deuda del Estado con fecha 6 del actual me dice lo que sigue.

»El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en 30 de Marzo último, comunica á la Junta la Real órden siguiente:=En esposicion de 16 del actual ha manifestado esa Junta á este Ministerio, los obstáculos que entorpecen la rápida marcha de las operaciones de liquidacion y reconocimiento cometidas á sus oficinas, y el prolijo exámen y detenidas comprobaciones que se ven obligados á practicar antes de proceder á aquellas, á causa de las diferentes clases de amaños y multitud de fingidos documentos con que el sordido interés intenta sorprender su vigilancia. En ocasiones, dice la Junta, se presenta un testimonio de escritura de imposicion para que sirva de base á la Liquidacion del crédito que ya resultaba liquidado y abonado á virtud de la original: en otra se desentiende el reclamante de las actuaciones mas solemnes que rechazaron el pretendido crédito, cuya nulidad se declaró: en muchas, abusándose de la dacion de carpetas de resguardo, se intenta que sirva como si fueran referentes á nuevos créditos, para fundar la Liquidacion de los mismos que ya resultan abonados. Este ejemplar es frecuente en el ramo de Juros, y en el de Vitalicios sobresale la maligna impostura, cuando se presentan fées de vida de los cadáveres que yacen en los cementerios. De todo he dado cuenta á la Reina Gobernadora: y S. M. al propio tiempo que se ha servido resolver que esa Junta redoble su cuidado y esmero para impedir que sean defraudados los interéses de la Hacienda y legítimos acreedores del Estado, ha tenido á bien mandar que se denuncien á la execracion pública los espresados criminales atentados, que tanto perjudican á la rápida espedicion de las liquidaciones y reconocimiento de los créditos legítimos.=Y la Junta la transcribe á V. S. para su noticia y para que cuide con la mayor vigilancia de proceder conforme á lo prevenido por S. M.»

La que comunico á VV. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia nueve de Abril de 1836.=Miguel Beruete.=*Sres. Alcaldes Justicias de los pueblos de esta Provincia.*

Parte no oficial.

Noticias de las provincias.

(*Del Centinela de los Pirineos del 29 de Marzo.*) Antes de ayer llegaron á esta poblacion algunos ordenanzas del brigadier Jáuregui. Vienen de Pamplona, y aseguran que el camino está libre, y que no han encontrado un solo carlista.

En España están esperando al hijo de D. Carlos; la polí-

la francesa ha recibido de París aviso de su próxima llegada.

——El Rojo ha muerto de la herida que recibió en Zubiri. El 20 de Marzo la diputacion carlista de Navarra ha hecho publicar en Estella, y notificádole á los demas pueblos donde no hay guarnicion de la Reina, un decreto para que los ayuntamientos formen el catastro de sus distritos, para repartir las contribuciones á proporcion de lo que posea cada vecino. Se formará este catastro dividiendo las tierras en tres clases, por su calidad, sus productos anuales, el ganado y casas que en ellas tengan los propietarios. De las listas pedidas estos últimos dias por la diputacion carlista de Navarra, se infiere que se verificará en el mes de Abril una leva general en aquel reino. D. Cárlos ha dado ya la orden, pero todavia no se ha publicado.

No pudiendo suministrar los valles de Ulzazua y Bastan raciones en especie, los carlistas han exijido una equivalente en dinero; mas siendo de gran consideracion la suma que tienen que pagar diariamente, y encontrándose estas poblaciones sin recursos, las autoridades del valle de Ulzama han hecho saber á la junta carlista de Navarra, que en la absoluta imposibilidad en que está de aprontar las raciones pedidas, tendria que embargar las tierras de todos los propietarios del pais.

Los facciosos han cortado todos los puentes que hay desde Vergara, destruyendo tambien todos los caminos para impedir la marcha de las tropas de la Reina.

(*Del Faro de Bayona.*) Despues de la derrota de Zubiri, los habitantes de los valles que el general Bernell habia destinado en persecucion de los carlistas, se apoderaron de un número considerable de fusiles que los vendian á razon de 5 francos cada uno.

——Se asegura que un oficial superior de los guias de Navarra, que el 24 fueron derrotados en Zubiri, por la legion estrangera, se ha refugiado á bordo de la fragata *Hermione* que está apostada de algunos dias á esta parte delante del puerto de Pasages.

——García, despues de haber reunido los restos del batallon de guías y del 3º de Navarra, pasó el 29 al valle de Ulzama en las cercanías de Irurzun donde se hallan el 9º y 10º batallones.

(*Del Boletin de Alava del 2 de Abril.*) La separacion del partido carlista y el pronunciamiento por la causa de nuestra inocente REINA va cundiendo en los valles de la alta Navarra. La ciudad de Sangüesa invitada por la junta de armamento y defensa del valle de Salazar á pronunciarse y armarse en defensa de la causa de ISABEL II y de la libertad, ha respondido gustosa á tan patriótica invitacion formando su junta de armamento y defensa que lo será de toda su merindad, y como compuesta de personas de conocido patriotismo, arraigo é ilustracion en el momento de instalarse ha publicado un bando invitando á toda la juventud de aquella merindad á inscribirse en la Guardia nacional, y ofreciendo una peseta diaria y libra y media de pan á los que quieran movilizarse. Tambien han pedido y les ha sido concedida por el Gobernador de las Cinco villas de Aragon la fuerza armada necesaria para proteger este alzamiento hasta que la ciudad se ponga en estado de defensa. No dudamos que este pronunciamiento tenga muchos imitadores en las grandes poblaciones de Navarra situadas entre el Arga y el Aragon.

(*Vitoria 2 de Abril.*) Cada dia escasean mas las subsistencias al enemigo con su forzada reconcentracion. Comen pan de maiz y están sumamente disgustados por la inaccion, porque los navarros están fuera de su pais en gran parte, es porque sus cacareadas ventajas se han desecho como el humo.

Entre tanto nuestras tropas se ejercitan mucho en los cantones que ocupan, y los ingleses prosperan.

(*Id. 6.*) Los pueblos cada dia se muestran mas fastidiados de la guerra, que ha llegado á ser para ellos una carga insoportable. Ahora que la faccion conserva tiempo hace una misma línea, sus exigencias hacen un raro contraste con la miseria del pais; por manera que la situacion de los habitantes ha llegado á ser desesperada. Domaica, pueblo de trescientos vecinos, ha tenido que abonar, segun las últimas cuentas de la liquidacion practicada estos dias últimos, contando solo desde 1º de Enero, 4500 raciones de toda especie. Esto puede servir de dechado; los demas lugares y aldeas á este tenor. Digan ahora los que no ven en la guerra mas que las marchas y los combates si es tan ilusorio como han pretendido hacer creer el sistema que ha reducido y ha de reducir cada dia mas al enemigo al estado de miseria en que se encuentra, el que ha revelado á los pueblos que ellos pueden redimir sus males no haciendo causa comun con la rebelion ó que á ellos les toca la mayor y la mas dura parte en la contienda si insisten en apoyarla: en fin, el que ha procurado ya tantas y tantas ventajas que palpan hasta los mas prevenidos contra este sistema, hasta los mas incrédulos.

Se dice que la lejion inglesa va á operar sobre la costa, y que dentro de pocos dias saldrá de aqui á este fin. Parece cierto sin embargo que las tropas de la legion han recibido orden de estar prontas.

(*Zaragoza 5 de Abril.*) Por conducto fidedigno sabemos que la columna de Saboya, que opera en el alto corregimiento de Tortosa al mando del Sr. coronel Iriarte, el 1º del corriente sorprendió por la noche en la villa de Arnes, parte de la faccion del rebelde Torner, habiendo logrado coger 6 de estos, y entre ellos un cabecilla de la misma villa llamado Antonio Sancho, sastre y titulado teniente coronel: pero feroz por sus atrocidades y poca moral: todos los que fueron fusilados inmediatamente. Este cabecilla, se hallaba preso un año hacia en Gandesa, por conspirador, y el 8 de Agosto del año próximo pasado fue mandado por la autoridad de Gandesa con un pliego al Sr. Gobernador de Tortosa para que lo embarcasen segun sus delitos. Pero habiendo este abierto el pliego en el camino, y visto lo que resultaba contra sí lo rompió, y se quedó de cabecilla en aquel terreno.

Huelva 23 de Marzo.=El vice-consul de Portugal en esta capital con fecha 21 del actual me dice lo que sigue:

«Para poder contestar al Excmo. Sr. Ministro de negocios extrangeros en la córte de Lisboa, ruego á V. S. tenga á bien prevenir por medio del Boletin oficial á los señores encargados de policía de la Provincia de su mando, que hagan entender á todos los portugueses de cualquiera estado, clase y condicion que sean que en sus respectivas jurisdicciones residan, se presenten en este vice-consulado en el término de quince dias; á no ser que estos se encuentren en comision de aquel gobierno, ó munidos de alguna real prerogativa con carta de naturaleza concedida por S. M. C. sin perjuicio de que dichos señores pasen con la brevedad posible á esta dependencia una nota de los mismos individuos, en que se espresen sus nombres, patria, lugar de su procedencia y ejercicio.»

Lo que comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Huelva 23 de Marzo de 1836.=Manuel de Esteban Martinez y Teron.=Sres. Subdelegados y encargados de Policía de esta provincia.

Siruela 28 de Marzo.=Aqui hemos tenido cinco dias al amigo Flinter, comandante de la línea de Estremadura, y ha salido para Badajoz á conferenciar con el nuevo capitan general Butron, y ofrece volver á la línea muy pronto, que es lo que nos importa. Deja tropas repartidas en diferentes puestos. Los facciosos le temen mucho: pasó por las armas al cura de la Pueblezuela, este mal eclesiástico fue causa de la sorpresa que hizo el cabecilla Peco á los urbanos de Villarta.

Madrid 9 de Abril.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continuan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.--Estado mayor.--Seccion central. El brigadier D. Manuel Gurrea, comandante general de la primera brigada, desde Santa María de Moya á las diez de la mañana del dia 22 del actual me dirige el parte que sigue: Siguiendo las instrucciones de V. E. que recibí anoche en Isona, me he puesto en marcha desde aquel punto y la sexta brigada desde Conques sobre el puerto de las Torias de Comiols, donde he dado un córto descanso á ambas brigadas: á las once en punto he ordenado al coronel Niubó que con el primer batallon de Saboya, el de voluntarios de Córdoba y 70 caballos desfilase para el mas de Folquer con direccion á Alentorn, y yo me he quedado con el segundo batallon del 5.º y el de Nacionales de Barcelona con 30 caballos en el bosque ds Comiols.

Cuando me he persuadido que los rebeldes creerian que toda mi fuerza se dirigia por el dicho punto, he retrogadado á la vista de Conca de Tremp, y he marchado sobre el convento del Buen reposo. De este monasterio hice marchar las compañias de tiradores de dichos batallones por el puerto de las Yeguas á Rubies, habiendo dado mis instrucciones al capitan D. Ramon Salbia, gefe de la P. M. de la sexta brigada: y yo con la restante fuerza marché precipitadamente sobre Villanueva de Moya, atravesando la terrible garganta de Mouseg. A mi arribo á dicho pueblo con la compañía de granaderos de Bailen y los 30 caballos que componian mi vanguardia, he visto que los burlados Borges y canónigo Mombiola no habian tenido noticia alguna de mi marcha, y por consiguiente cargados repentinamente, han dejado en mi poder toda su brigada, los moldes de los cañones, todas sus balas y metralla, barreno y limas, muchos fusiles, pistolas, 5 arrobas de laton cortado y preparado para sacos de metralla, varios cajones de pólvora con el sello de Manresa, un sin fin de cargas de harina, cebada, pan, carne, aguardiente y otros muchos efectos que en este momento no puedo detallar.

La parte de la faccion que huia por el espantoso precipicio de San Salvador, tropezó con mis cazadores, como yo lo habia previsto de antemano, y cogidos entre dos fuegos, no les quedó otro recurso que precipitarse por los despeñaderos, sin que pueda indicar á V. E. en este momento la pérdida que han sufrido los rebeldes, cuyo número se componia de 28 hombres. La mia ha consistido en un soldado de carabineros muerto, un sargento y un soldado heridos, y dos contusos.

Siguen las recomendaciones de los que se han distinguido en la accion.

———Hemos visto una carta de Balmaseda fecha de 27 del pasado en que dice hallarse en aquellas inmediaciones 30 batallones de las tropas de la Reina y otros 7 batallones portugueses, los cuales tenian cercada á toda la faccion viscaina, y que esta no podria librarse del terrible golpe que la esperaba sin perder por lo menos toda su artillería.

———Para uniformar á los Guardias nacionales de Ciudad-Real, que por sus escasos medios de fortuna no lo pueden verificar, ha dispuesto su Gobernador civil rifar con la debida formalidad unas suertes de tierra, sitas en los contornos de aquella ciudad, y con su producto atender á cubrir la necesidad espresada.

———En lugar del ex-vicario eclesiástico de esta corte Don N. Ramiro (confinado en Manzanares) ha elegido el Sr. Gobernador de la mitra de Toledo á D. N. Calderas, maestrescuela de Badajoz, y de buenas ideas en materias políticas. Tomó posesion hace pocos dias, y ha prevenido á todos los dependientes la necesidad en que están (y es verdad) de mostrarse adictos al gobierno liberal de Isabel II. (*A.*)

Segovia 10 de Abril.

Despues de cuatro dias de acalorados debates, ha sido aprobado en su totalidad el proyecto de contestacion al discurso de S. M. en la apertura de las Córtes; fuertes y enérgicos discursos se han pronunciado en favor y en contra del dictamen de la Comision, habiendo dado origen á varias interpelaciones hechas al Gobierno, y á las que este ha satisfecho valerosamente. A pesar de ésto, estamos persuadidos que el proyecto á de sufrir variaciones esenciales, por lo que nos abstenemos de comunicarle á nuestros lectores hasta no poderlo hacer en su estado correcto.

ARTICULO COMUNICADO.

Segovia y Abril 9 de 1836.--Sres. Redactores del *Boletin oficial* de esta Provincia.--Los Guardias nacionales que suscriben esperan de Vds. se sirvan insertar las siguientes líneas en su apreciable periódico.

Seria de desear que asi como los Sres. del Consejo de Disciplina piensan dar al público la distribucion de prendas construidas, con espresion de los Guardias que las han recibido y están usando, lo hicieran tambien circunstanciadamente de las personas y corporaciones que han hecho donativos y su cantidad, de las multas impuestas á particulares y demas, individualizando del mismo modo las gruesas de botones, charreteras, su coste &c. á fin de satisfacer al público y hacer ver la legalidad con que se ha producido el Consejo, lo que á pesar de sus buenas intenciones no ha conseguido en la cuenta tan vaga que ha dado á luz en el Boletin núm. 43.

Quedan de Vds. sus atentos servidores los Guardias nacionales.-- *F. F.*

ANUNCIOS.

A virtud de órdenes superiores se saca á pública subasta el arrendamiento de Rentas Decimales de Tercias, Escusado y Noveno del Arzobispado de Burgos por frutos de uno, dos, tres ó cuatro años, haciéndose los arriendos por los veinte y cuatro distritos en que está dividido, y aun por los Pueblos sueltos por lo respectivo al Partido de Búrgos, bajo de las condiciones dispuestas por la Direccion general y Contaduría general de Valores, que se pondrán de manifiesto en la Escribanía de Rentas: cuyos remates se celebrarán el primero el dia 11 de Abril, el segundo el 16, y el tercero y último el 22 del mismo á las 11 de sus mañanas en aquella Intendencia.

Quien quisiere hacer proposiciones puede presentarse en los referidos dias, en la inteligeneia de que no se admitirá postura que no cubra la cantidad prefijada á cada Partido, ni de personas que no presenten fianza efectiva á mi satisfaccion.

En el pueblo de Valvieja, se halla vacante el partido de Cirujano; su dotacion consiste en 90 fanegas de trigo, 10 de cebada, casa y huerto de valde, opcion á todos los aprovechamientos del pueblo, y exento de cargas.

En la villa de Fuentepelayo y de su Real Pósito, se venden 94 fanegas de trigo muy centenoso, y para su remate se ha señalado el dia 20 del corriente, desde las diez en adelante en las casas consistoriales de dicha villa.

En la Imprenta de este periódico y en la Comision de Vales Reales, se venden las carpetas para la presentacion de documentos de la Deuda pública de las tres especies de Vales no consolidados, Deuda corriente con interés á papel y Deuda sin interés.

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.